



HUEPIL, 22 de Diciembre de 2017.

**VISTOS**

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud, según decreto Alcaldicio N° 3379 del 29 de noviembre del 2016, para el año 2017.
- d.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- Decreto Alcaldicio n°3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas y decreto Alcaldicio n°3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al Administrador Municipal.
- f.- La necesidad de realizar ajustes de cuentas de gastos activos no financieros a servicios generales programa promoción de Salud.-

**DECRETO ALCALDICIO N°3572**

1.- Autorízase Actualización Presupuestaria del Presupuesto del Depto. de Salud, como sigue:  
ACTUALIZACION PRESUPUESTARIA

**AUMENTA GASTOS**

22	C x P Bienes y Servicios de consumo	
	08999 Otros	\$372.271

**DISMINUYE GASTOS**

22	C x P Bienes y Servicios de consumo	
	06001 Mantenimiento y reparación de edificación	\$64.757
29	C x P Adquisición de activos no financieros	
	04 Mobiliarios y otros	\$108.973
	05999 Otros	\$198.541

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDGARD SANDOVAL JARA  
 SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Sr. Alcalde

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Secretaria Municipal
  - Archivo Oficina de Parte
  - Archivo Depto. de Salud
- FDA/ESJ/MPPC/mpcc

